

TEMUCO, 19 JUN 2024

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2024.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 115 de fecha 11 de enero 2024, que aprueba el Programa Ayuda Sociales Paliativas en beneficio de la Comunidad para el año 2024.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 01 al 08 del Programa Ayudas Sociales Paliativas. ✓

7.- El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de Julio de 2023, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal. ✓

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art.4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

3.- Que, casos sociales en nómina adjunta corresponden a solicitudes de ayuda social del sector urbano por demanda espontánea, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a necesidad manifiesta se decreta, con la finalidad de dar una rápida respuesta agilizando los procesos de entrega.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

MARQUESA 1 PLAZA				
N°	Nombre Completo	RUT	Dirección	Cantidad
1	MARCO DELGADO SÁNCHEZ	11.910.673-7		1
2	DENNIS ESCOBAR ARRIAGADA	20.355.534-2		2
3	MARCELA BASCUÑÁN VILLAGRA	15.241.894-9		3
4	IGNACIA GARCÍA LEÓN	19.037.604-4		2
5	DAISY SEPÚLVEDA CARRILLO	19.556.375-6		1
6	DAYANA ORTEGA CURILÉN	20.645.183-1		2
7	JENOVEVA RIFFO LEVILUAN	12.984.355-1		1
8	PATRICIA BECERRA ÁLVAREZ	8.768.013-4		2
			TOTAL	14

2.- Regularice la entrega de Ayuda Social Paliativa, a los Jefes (as) de hogar anteriormente señalados, consistente en la entrega de **14 Marquesas de 1 Plaza**, en beneficio de **8 familias** de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo a stock bodega, correspondiente al mes de **Mayo 2024**.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -


JUAN CARLOS MEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MTM/JBE/MCZ/JSL/MAY/SYCP/mdc

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas


"Por Orden del Sr. Alcalde"
MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica